## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-174/18

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que la asignatura Métodos de Computación Científica se dicta en el segundo cuatrimestre para alumnos de 3º año de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación;

**y CONSIDERANDO :**

Que el número de auxiliares de docencia resulta insuficiente para atender las necesidades de los alumnos durante las clases prácticas;

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción para la cobertura de dicho cargo;

Que la Comisión ad-hoc designada para analizar los antecedentes de los postulantes, recomendó la designación del Lic. J. Paredes como Ayudante de Docencia “A” de la materia Métodos de Computación Científica;

Que por resolución CSU-876/15 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2016;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad en su reunión ordinaria de fecha 02 de agosto de 2018 dicha contratación;

**POR ELLO**,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Contratar al **José PAREDES (Leg. 13478)** para cumplir funciones de Ayudante de Docencia en el Área: VI, Disciplina: Aplicaciones, asignatura **“Métodos de Computación Científica” (Cód. 7810)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 13 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2018.-

**///CDCIC-174/18**

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple.-

**ARTICULO 3°:** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-876/15.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-------------------------------------------------------------------------